

SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS, DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS CONCEJALES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES QUE INTEGRAMOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II; 40, 57, Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS; 1, PÁRRAFO SEGUNDO; 26, FRACCIÓN II; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUORUM CORRESPONDIENTE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: BUENAS DÍAS SEÑORES CONCEJALES, FRANCISCO PERALTA BURELO, PRESENTE; LICENCIADA ELOISA OCAMPO GONZÁLEZ, PRESENTE; CONTADOR PUBLICO JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO, PRESENTE. HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE TRES CONCEJALES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA DOMINGO OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUO DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 9, DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES, LA DISPENSA DE SU LECTURA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONCEJO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 9, DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 9 DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 9 DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO 2016-2019, ACONTECIDAS EL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO 2016.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITÓ SE CALIFIQUEN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONCEJO, CALIFICAR LA PROPUESTA DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EN VIRTUD DE QUE HA SIDO CIRCULADA PREVIAMENTE, SOLICITO AL SECRETARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, HA SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO 2016-2019, ACONTECIDAS EL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO 2016.



VILLAHERMOSA, TABASCO A 08 DE MAYO DE 2016

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la propuesta de **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO 2016-2019, ACONTECIDAS EL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO 2016**, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el municipio es la base para el desarrollo del federalismo, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el mayor agente impulsor del desarrollo local ya que es el primer punto de contacto del ciudadano con el gobierno. Para lograr sus objetivos institucionales en beneficio de la población, sus acciones deben fortalecerse con la existencia de autoridades municipales que auxilien al Presidente Municipal en cada uno de los pueblos, colonias, villas, fraccionamientos y comunidades en los que se divide el territorio municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Elección de los Delegados Municipales debe llevarse a cabo mediante sufragio libre y secreto, durante los meses de marzo a mayo, debiendo el Concejo emitir y publicar la convocatoria respectiva, por lo menos treinta días antes de la fecha señalada para la elección.

TERCERO.- Que estas autoridades municipales tienen como función principal, coadyuvar en las acciones que implemente el municipio en aras de su desarrollo; supervisar que los servicios públicos se brinden en óptimas condiciones; cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos en sus respectivas localidades; ser el órgano vigía en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Concejo; elaborar, revisar y actualizar el censo de población de la demarcación que le corresponda, así como procurar la participación vecinal en las actividades encaminadas a las mejoras y el bienestar de sus comunidades.

CUARTO.- Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además, todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo, las del síndico de hacienda y el tercero, las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

QUINTO. Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha treinta de diciembre de dos mil quince, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Bureto, Licenciada Etolsa Ocampo González, y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del uno de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encarguen provisionalmente de las funciones del ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha uno de enero del año dos mil dieciséis.

SEXTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 66 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

SÉPTIMO.- Que en la Sesión del Concejo Municipal, tpo Ordinaria, número 6, de fecha 29 de marzo de 2016, el Primer Concejal presentó la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se autoriza la integración del Comité Especial de carácter temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegados Municipales, misma que fue aprobada por unanimidad e instalada con posterioridad. A dicho comité se le otorgó, entre otras facultades, resolver los incidentes que se presenten durante y después del proceso de elección y tomar las determinaciones convenientes sobre lo que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.

De igual forma, cuando alguna elección sea declarada nula o no se pueda llevar a cabo, el Concejo Municipal de Centro, determinará hacer una nueva elección o en su caso designará de manera directa al delegado o subdelegado de la demarcación que se trate.

En este contexto, de la misma forma se encuentra facultado para elaborar el proyecto de propuesta de Acuerdo donde se consignen los resultados de la elección y someterlo a la aprobación del Concejo Municipal, de manera que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la expedición de los nombramientos de las fórmulas ganadoras.

OCTAVO.- Que el Concejo Municipal de Centro, Tabasco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fecha 29 de marzo de 2016, aprobó y expidió en Sesión Ordinaria, la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales para el periodo 2016-2019, misma que fue publicada con fecha uno de abril de dos mil seis, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Tabasco. Asimismo, se pudo consultar en la página electrónica de este Concejo (www.villahermosa.gob.mx).

NOVENO.- Que mediante Sesión Extraordinaria de Concejo número 7 de fecha 15 de abril de 2016, fue presentada la Propuesta de Acuerdo por la cual se declara la procedencia e improcedencia de las fórmulas de candidatos que participaron en la Elección de Delegados Municipales para el periodo 2016-2019, donde se **Declara la Procedencia del Registro de 912 Fórmulas**, por haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales Propietarios y Suplentes en las 194 demarcaciones Municipales para el Periodo Constitucional 2016-2019. Asimismo, se **Declaró la Improcedencia del Registro de 6 Fórmulas**, por no haber cumplido con la totalidad de los requisitos, y la **Procedencia del Otorgamiento de Constancias a 5 Fórmulas Únicas**, al no haber contendientes que permitiera se llevara a cabo la elección respectiva.

DÉCIMO.- Que el día 01 de mayo de 2016, a partir de las 08:00 de la mañana, se inició la Elección de Delegados Municipales en **189 Delegaciones del Municipio de Centro**, instalándose **184 Mesas Receptoras del Voto** que cumplían las condiciones adecuadas para llevarla a cabo, sin embargo, en **Ranchería Buena Vista Primera y Tercera Sección (TS)** el C. Ernesto Ocaña Cruz, Presidente de la mesa receptora del voto, no encontró las condiciones para desarrollar la jornada electoral ante la negativa y acuerdo de los siete (7) candidatos que argumentaron haber hecho campaña como fórmula, sin observar la base 5, inciso A), de la convocatoria, que establece "...El orden de aparición de las fórmulas de candidatos será alfabético, considerando el apellido paterno del candidato propietario de las fórmulas registradas y su fotografía..."; **Paso Real de la Victoria**, la C. Elena Berzabá Vanhorn, Presidente de la mesa receptora del voto, no encontró las condiciones para desarrollar la jornada electoral ante la negativa y acuerdo de los cinco (5) candidatos; **Villa Tamulté de las Sabanas** el C. Omar López Luna, Presidente de la mesa receptora del voto, no encontró las condiciones para desarrollar la jornada electoral ante la negativa y acuerdo de los nueve (9) candidatos que argumentaron haber hecho campaña como fórmula, sin observar la base 5, inciso A), de la convocatoria, que establece "...El orden de aparición de las fórmulas de candidatos será alfabético, considerando el apellido paterno del candidato propietario

de las fórmulas registradas, y su fotografía...". además requirieron que la jornada culmine a las 18:00 horas, elementos de seguridad pública, entre otras cosas; **Villa Ocuilzapotlán**, el C. Sergio Castillo Padilla, Presidente de la mesa receptora del voto, informó a la Secretaría del Concejo, incidentes durante la jornada electoral que tuvo como resultado la suspensión de la elecciones, ya que se encontraba en riesgo la integridad física de los funcionarios públicos habilitados como integrantes de la mesa receptora del voto, y de quienes acudían a ejercer su sufragio; **Estancia Vieja Primera Sección**, el C. Clemente Pérez Cruz, informó a la Secretaría del Concejo, que al concluir la jornada, inconformes les arrebataron el material electoral incinerándolo; **Villa Luis Gil Pérez**, el C. Irán López Castillo, Presidente de la mesa receptora del voto, informó a la Secretaría del Concejo, la destrucción e incineración del material electoral por parte de habitantes de esa demarcación; **Ranchería Tumbulushal**, el C. Isaac Salvador Clemente, Presidente de la mesa receptora del voto, informó la destrucción e incineración del material electoral por parte de habitantes de esa demarcación. En todos estos casos para garantizar la integridad física tanto de los habitantes de las antedichas demarcaciones territoriales y de los funcionarios de las mesas receptoras del voto, se acordó con los participantes que al no prestarse las condiciones, se desarrollaran el día **08 de mayo del año dos mil dieciséis** de manera extraordinaria en las demarcaciones siguientes: **Ranchería Buena Vista Primera y Tercera Sección (TS), Paso Real de la Victoria, Villa Tamulté de las Sabanas y Estancia Vieja Primera Sección**.

En cuanto a la jornada electoral de las **Villas Ocuilzapotlán, Luis Gil Pérez y Ranchería Tumbulushal** se encuentra en estudio y análisis para determinar la fecha en que se desarrollaran los comicios extraordinarios.

DÉCIMO PRIMERO.- Tomando en consideración el tercer punto de la Sesión de Concejo Municipal, número 9, tipo extraordinaria, de fecha 6 de mayo del año 2016, en el que se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo mediante el cual se dan a conocer los resultados de la Elección de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, para el periodo 2016-2019, en el que se estableció en el considerando **DÉCIMO** se convoque a elecciones extraordinarias el día 08 de mayo del año 2016, en las siguientes localidades: **Rancherías Buena Vista Primera y Tercera Sección (TS), Paso Real de la Victoria, Estancia Vieja Primera Sección, Villa Tamulté de las Sabanas**, para que elijan los habitantes de las antedichas demarcaciones territoriales Delegados Propietarios y Suplentes, con la participación de las fórmulas anteriormente registradas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el día 08 de mayo de 2016, a partir de las 08:00 de la mañana, se inició la Elección Extraordinaria de Delegados Municipales en 3 Delegaciones del Municipio de Centro, instalándose 3 Mesas Receptoras del Voto que cumplieran las condiciones adecuadas para llevarla a cabo, sin embargo, en la **Ranchería Estancia Vieja Primera Sección**, el C. Guadalupe Morales López, informó a la Secretaría del Concejo, que fue imposible acceder a la comunidad dado que

presuntos habitantes se encontraban obstruyendo las líneas de comunicación en protesta a una nueva jornada electoral. En este tenor y para prevenir una confrontación que pusiera en riesgo la integridad física tanto de los habitantes de esta demarcación y de los funcionarios de las mesas receptoras del voto, se determinó no instalar la mesa receptora del voto en esa demarcación territorial.

DÉCIMO TERCERO.- Tomando en consideración lo anterior, y al existir condiciones para el desarrollo de una nueva jornada electoral se convoca a Elecciones Extraordinaria en las siguientes localidades: **Villa Ocuilzapotán, Villa Luis Gil Pérez, Ranchería Estancia Vieja Primera Sección y Ranchería Tumbulushal.** Donde se elegirán Delegados Propietarios y Suplentes, el día **22 de mayo de 2016**, para que tenga verificativo la Elección de Delegados Municipales en las localidades antes citadas. Dicha elección se llevará a cabo con la participación de las fórmulas registradas.

DÉCIMO CUARTO.- Para efectos de llevar a cabo la Elección de Delegados Municipales en las localidades señaladas en los puntos **DÉCIMO TERCERO**, el procedimiento se sujetará en lo conducente a lo dispuesto en la Convocatoria de fecha 29 de marzo de 2016.

DÉCIMO QUINTO.- Por todo lo anterior, se determina que existen elementos suficientes para que el Concejo Municipal de Centro, en apego a lo dispuesto en el artículo 103, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, declare válida la elección de Delegados Municipales en las **3** localidades donde existieron condiciones para desarrollar la Jornada Electoral Extraordinaria **Rancherías Buena Vista Primera y Tercera Sección (TS), Paso Real de la Victoria, Villa Tamulté de las Sabanas.**

Por lo que se concluye la procedencia del presente Acuerdo, y se determina se envíe al Concejo por conducto del Secretario del Concejo, para que en la próxima sesión sea sometido a su discusión y aprobación.

ACUERDO

PRIMERO.- Como resultado de la Elección de Delegados Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2016-2019, se declara válida la elección extraordinaria desarrollada el día domingo 08 de mayo de 2016 y se reconoce el triunfo de las fórmulas que se describen en a continuación:

FÓRMULAS GANADORAS			
	COMUNIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	RA. BUENAVISTA 1ª Y 3ª SECCIÓN (TS)	HERNANDEZ, HERNANDEZ CLARO	GARCÍA HERNÁNDEZ DANIEL
2	RAPASO REAL DE LA VICTORIA	GARCÍA CAMPOS JOSE DEL CARMEN	GARCÍA SILVA YURIDIA
3	VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS	CASILDO GARCIA ADELINA DEL CARMEN	GARCÍA RAMOS BILALDO

SEGUNDO.- En apego a lo dispuesto por los artículos 78, fracción IX y 103, fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publíquense por conducto de la Secretaría del Concejo, los resultados antes citados en dos diarios de mayor circulación en el Estado, dándose la difusión necesaria a los mismos. De igual forma, expídanse los nombramientos respectivos, mismos que en términos de los artículos 65, primer párrafo y 69 del ordenamiento legal en cita, en su carácter de Órgano Ejecutivo del Concejo Municipal de Centro, deberá suscribir el Primer Concejal.

CUARTO.- Para la toma de protesta de las autoridades municipales que resultaron electas, en términos de lo dispuesto en el artículo 105, primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios, se señala el día **14** del mes de **mayo** del año **2016**, acto que se llevará a cabo a las **10:00** horas, en el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco

QUINTO.- De acuerdo a lo establecido en el considerando **DÉCIMO TERCERO** se convocan a elecciones extraordinarias en las siguientes localidades: **Villa Ocuilzapotlán, Villa Luis Gil Pérez, Ranchería Estancia Vieja Primera Sección y Ranchería Tumbulushal**. Donde se elegirán Delegados Propietarios y Suplentes, el día **22** de mayo de **2016**, para que tenga verificativo la Elección Extraordinaria de Delegados Municipales en las localidades antes citadas. Dicha elección se llevará a cabo con la participación de las fórmulas registradas.

	COMUNIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	VILLA OCUILTZAPOTLAN	MARIN MARTINEZ MARIA NATIVIDAD	MARTINEZ RODRIGUEZ ADIEL
2	VILLA OCUILTZAPOTLAN	GOMEZA VALOSE SPIRIDION	ALAMILA GARCIA MARIA AMPARO
3	VILLA OCUILTZAPOTLAN	DE LA O MENDEZ GLORIA MARIA	MENDEZ GARCIA ANA RUTH
4	VILLA OCUILTZAPOTLAN	MAGAÑA GARCIA YLMARA	SANCHEZ HERNANDEZ YONDER

	COMUNIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
5	VILLA OCUILTZAPOTLAN	HERNANDEZ MENDEZ FRANCISCO JAVIER	ALMEIDA HERNANDEZ VERONICA
5	VILLA OCUILTZAPOTLAN	PEREZ ARIAS ROSA ELENA	MUÑOZ LOPEZ MONICA SALOME
7	VILLA OCUILTZAPOTLAN	GARCIA ASCENCIO FABIAN	DE LA CRUZ HERNANDEZ FREDDY
8	VILLA OCUILTZAPOTLAN	DE LA CRUZ SEGOVIA BLANCA AURORA	MENDEZ GARCIA MARISOL
9	VILLA OCUILTZAPOTLAN	RODRIGUEZ REYES JOSE JESUS	MENDEZ SANCHEZ JOSE FRANCISCO
10	VILLA OCUILTZAPOTLAN	MENDEZ VIDAL JOSE LUCIANO	ALEJANDRO GARCIA MARCOS ANTONIO
11	VILLA OCUILTZAPOTLAN	CERINO LANDEROP AULA	HERNANDEZ BAUTISTA AYDELI
12	VILLA OCUILTZAPOTLAN	ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCO	BAUTISTA ALEJANDRO MARIA DEL CARMEN

	COMUNIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	VILLA LUIS GIL PEREZ	HERNANDEZ CONTRERAS ARTURO	PÉREYRA HERNANDEZ VALENTIN AURELIO
2	VILLA LUIS GIL PEREZ	GARCIA BURELO MARBELLA	GONZALEZ RAMOS LETICIA
3	VILLA LUIS GIL PEREZ	HERNANDEZ TORRES JOSE M RARDO	ARIAS GARCIA AURORA
4	VILLA LUIS GIL PEREZ	RUIZ GONZALEZ EZEQUEL	SOLIS MARTINEZ HECTOR
5	VILLA LUIS GIL PEREZ	TORRES TORRES MARCELA	DE LA ROSA PASCUAL ROSARIO
6	VILLA LUIS GIL PEREZ	LOPEZ TORRES JOSE ANTONIO	ARIAS LOPEZ MIGUEL ANGEL

	COMUNIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	RA. ESTANCIA VIEJA 3ª SECCION	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE JAVIER	RIVERA ALVAREZ ANTONIO
2	RA. ESTANCIA VIEJA 1ª SECCION	GONZALEZ HERNANDEZ MAJILUCIO	MORALES VILLEGAS ISAI
3	RA. ESTANCIA VIEJA 3ª SECCION	JIMENEZ NUÑEZ ANDRES	HERNANDEZ GARCIA JOSE GUIADAJUPE
4	RA. ESTANCIA VIEJA 2ª SECCION	MARTINEZ JUAREZ JOSE MANUEL	GARCIA GARCIA JOSE
5	RA. ESTANCIA VIEJA 2ª SECCION	HERNANDEZ GARCIA MARTIN	TORRES GARCIA MARTIN AGUSTIN

	COMUNIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	RA. TUMBULUSHAL	LOPEZ ABIA MARIA MARTINA	DEGADO MIRANDA MIRIAM
2	RA. TUMBULUSHAL	ACOPAGOMEZ JULIO CESAR	DEGADO SANTIAGO JOSE RNA
3	RA. TUMBULUSHAL	ORTIZ MORALES JORGE LUIS	MIRANDA RAMON NAVIDAD
4	RA. TUMBULUSHAL	MIRANDA PALACIOS MARIBEL	RONDANINES TIQUE MARIA CONCEPCION
5	RA. TUMBULUSHAL	VELAZQUEZ FALCON DANIEL	RODRIGUEZ PEREZ BELLANIRA
6	RA. TUMBULUSHAL	MIRANDA RAMON FRANCISCA	GONZALEZ GOMEZ ADRIAN
7	RA. TUMBULUSHAL	MARTINEZ CRUZ CECILIA	TRINDAD MENDOZA ARACELI DE LOS ANGELES
8	RA. TUMBULUSHAL	DIAZ PALACIO JORGE	CHAN MONTENEGRO MARTHA MARIA
9	RA. TUMBULUSHAL	ALEGRIA ORTIZ ALEJANDRA	HERNANDEZ HIDALGO DORA ADELLY

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a los interesados el presente acuerdo a través del Vocal del Comité Especial de carácter temporal coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegados Municipales 2016-2019, encargado del proceso de Elección de Delegados Municipales, en el domicilio que se tienen registrado para tales efectos, en caso contrario dicha notificación se hará por los estrados del edificio que ocupa el Palacio Municipal de Centro.

NOVENO.- Por todo lo anterior, se determina que existen elementos suficientes para que el Concejo Municipal de Centro, en apego a lo dispuesto en el artículo 103, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, declare válida la elección de Delegados Municipales en las 3 localidades.

Por lo que se concluye la procedencia del presente Acuerdo, y se determina se envíe al Concejo por conducto del Secretario del Concejo, para que en la próxima sesión sea sometido a su discusión y aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ELEGIBLE)

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRME ILEGIBLE)

L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMENDA. SE NOTR PRESDE NTE

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN. SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE SECTOR PARA EL PERIODO 2016-2019, DE LOS FRACCIONAMIENTOS CARLOS PELLICER CÁMARA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, LA CEIBA, COLINAS DE SANTO DOMINGO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I, II Y III, 3, 7, 14, 15 FRACCIÓN II INCISO A), 16 FRACCIÓN II INCISO D), 29, 47 FRACCIÓN I, 56, 57, 64 FRACCIONES VIII, 65 FRACCIÓN I, 68, 77, 101, 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEL ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 08 DE MAYO DE 2016, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio es la base para el desarrollo del federalismo, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el mayor agente impulsor del desarrollo local ya que es el primer punto de contacto del ciudadano con el gobierno. Para lograr sus objetivos institucionales en beneficio de la población, sus acciones deben fortalecerse con la existencia de autoridades municipales que auxilien al Presidente Municipal en cada uno de los pueblos, colonias, villas, fraccionamientos y comunidades en los que se divide el territorio municipal.

SEGUNDO.- Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales solo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden.

al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

TERCERO.- Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloisa Ocampo González y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encarguen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión de los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año 2016.

CUARTO.- Que estas autoridades municipales tienen como función principal, coadyuvar en las acciones que implemente el municipio, en aras de su desarrollo; supervisar que los servicios públicos se brinden en óptimas condiciones; cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos en sus respectivas localidades; ser el órgano vigila en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento; elaborar, revisar y actualizar el censo de población de la demarcación que le corresponda, así como procurar la participación vecinal en las actividades encaminadas a las mejoras y bienestar de sus comunidades.

TERCERO.- Tomando en consideración que en el cuarto punto del orden del día de la Sesión de Concejo Municipal, número 8, de fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, se dio lectura al oficio número CEED/260416/02, de fecha 26 de abril del año 2016, signado por la Lic. Eloisa Ocampo González, Presidenta del Comité Especial para la Elección de Delegados Municipales 2016 - 2019, referente a la propuesta para que se cree la Jefatura de Sector del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, que comprenderá los (Fraccionamientos Carlos Pellicer Cámara primera y segunda etapa, La Ceiba, Colinas de Santo Domingo primera y segunda etapa, ubicados en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección).

En este contexto, el Lic. Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal de Centro, instruyo turnar el precitado escrito, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la elaboración de la Convocatoria respectiva, con el objetivo que este Concejo Municipal de Centro emita y publique la convocatoria respectiva, para que los ciudadanos que habitan en los fraccionamientos precitados, concurren a elegir Jefe de Sector mediante sufragio libre y secreto.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

CONVOCA:

A los ciudadanos del Municipio de Centro de las siguientes localidades:

Fraccionamientos: Fraccionamientos Carlos Pellicer Cámara primera y segunda etapa, La Ceiba, Colinas de Santo Domingo primera y segunda etapa.

A participar en el proceso de elección de jefe de sector propietario y suplente que estará en funciones en el periodo 2016-2019, bajo las siguientes:

B A S E S

1.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

- A) Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima de dos años, debidamente acreditada por el delegado de la localidad de que se trate o, en su caso, por el Secretario del Concejo, con el soporte de la documentación probatoria que le sea requerida;
- B) Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución;
- C) Ser mayor de 18 años y contar con credencial para votar vigente, acompañada con copia fotostática;
- D) Saber leer y escribir, acreditando grado de estudios con la documentación correspondiente en copia y original para su cotejo e inmediata devolución; de no contar con documento comprobatorio, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando saber leer y escribir, (formato proporcionado por el Concejo Municipal);
- E) No ser ministro de culto religioso, ni encargado de algún recinto destinado para ello; de no contar con documento comprobatorio, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando **No** ser ministro de culto religioso, ni encargado de algún recinto destinado para ello, (formato proporcionado por el Concejo Municipal);
- F) Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; de no contar con documento comprobatorio, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal, (formato proporcionado por el Concejo Municipal);

G) No ser propietario o administrador de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electo; de no contar con documento comprobatorio, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando No ser propietario o administrador de establecimientos, donde se expenden licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electo, (formato proporcionado por el Concejo Municipal);

H) No ser funcionario o servidor público federal, estatal y/o municipal, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de estos casos, (formato proporcionado por el Concejo Municipal. En el supuesto de ser funcionario o servidor público, presentar solicitud de licencia temporal con sello de acuse de la dependencia o entidad para la que labora.

I) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

2.- DEL REGISTRO

A) Los formatos para el registro de las fórmulas, se pondrán a disposición de los interesados en la Coordinación de Delegados Municipales, ubicada en la segunda planta del Palacio Municipal de Centro, en donde se encuentran las oficinas de la Secretaría del Concejo, el día 11 de mayo de 2016, de 09:00 a 16:00 horas. También podrán consultarse en la página electrónica del Concejo Municipal de Centro, consultar ventana: elección de Jefe de Sector.

B) Los aspirantes a jefe de sector, deberán presentar su solicitud de registro el 12 de mayo de 2016. En un horario de registro de las 09:00 a las 16:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en Auditorio Jesús Sibilla Zurita. El registro estará a cargo de la Secretaría del Concejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que se efectuará a través de la Coordinación de Delegados, debiendo los aspirantes adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en el punto I de esta convocatoria.

C) El Comité Especial de carácter temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegados Municipales, conformado por dos Concejales y un Servidor Público aprobado en Sesión de Concejo, número seis, tipo ordinaria, de fecha 29 de marzo del año 2016, mismo que verificará el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la convocatoria. Una vez observado lo anterior, el día 13 de mayo de 2016 el Concejo Municipal de Centro emitirá el acuerdo por el que se admitan o desechen según sea el caso, el registro de los candidatos propietarios y suplentes. El resultado se dará a conocer el día 14 de mayo de 2016 mediante su publicación en los estrados del Palacio Municipal de Centro. En esta misma fecha, y por el mismo medio, se publicará la lista de los funcionarios designados que integrarán la mesa receptora del voto, para el día de la jornada electoral.

D) Los integrantes de las candidaturas propietarios y suplentes aprobadas deberán presentarse en Coordinación de Delegados Municipales, el día 14 de mayo de 2016, de 8:00 horas a 13:00 horas ante los funcionarios designados por el Concejo Municipal, con base en la lista publicada el 14 de mayo de 2016 a que se refiere el inciso anterior, para los siguientes efectos:

- 1.- Recibir su constancia de registro;
- 2.- Registrar a los representantes de los candidatos (propietario y suplente) ante las mesas receptoras de votos para el día de la jornada electoral. El representante propietario será quien deba estar presente durante la jornada electoral, sólo a falta de éste, entrará en funciones el suplente;
- 3.- Firmar la Carta de Civilidad en la que expresen su deseo de participar en la jornada electoral, sujetándose a las bases de la convocatoria, manifestando que respetarán los resultados de la elección.

E) En caso de que se registre un solo candidato y el mismo cumpla con los requisitos establecidos, se omitirá la elección y se otorgará a dicho candidato el nombramiento respectivo.

3.-DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

A).- La Mesa Receptora de Votos estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador.

B).- Serán facultades del Presidente de la mesa receptora de votos las siguientes:

- 1.- Organizar, coordinar, presidir y dirigir las actividades previas y el día de la elección;
- 2.- Instalar la mesa receptora de votos;
- 3.- Contar junto con el Secretario de la mesa las boletas, antes de dar inicio a la votación;
- 4.- Signar las actas de apertura de la mesa de escrutinio y cómputo, de cierre de la mesa y todos los documentos que sean necesarios;
- 5.- Recibir a los votantes y revisar que la credencial para votar con fotografía corresponda a la persona y a la demarcación de la delegación municipal que se elige y entregar la boleta a los votantes;
- 6.- Supervisar la correcta elaboración del listado de votantes;

- 7.- Resolver en primera instancia, a fin de salvaguardar el orden, los problemas que surjan en el desarrollo de la jornada, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública;
- 8.- Garantizar el sufragio libre, directo, secreto e intransferible de los votantes;
- 9.- Suspender temporal o definitivamente la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o hechos que impidan la libre emisión del voto;
- 10.- Fijar en lugar visible los resultados del cómputo de la mesa;
- 11.- Entregar copia del acta de escrutinio y cómputo a los representantes de los candidatos contendientes que fungieron como integrantes de la mesa receptora de votos;
- 12.- Integrar el paquete electoral debidamente sellado y trasladarlo a la bodega habilitada en el Palacio Municipal de Centro para su resguardo y trámites correspondientes.

C).- Serán facultades del Secretario de la mesa receptora de votos, las siguientes:

- 1.- Coadyuvar con el Presidente de la mesa receptora de votos en el desarrollo de la jornada electoral;
- 2.- En presencia de los representantes de las fórmulas registradas, elaborar una lista de las personas que acudan a emitir su voto, las cuales podrán firmar voluntariamente;
- 3.- Llenar todas las actas de la jornada correspondiente;
- 4.- Contar junto con el Presidente las boletas antes del inicio de la votación;
- 5.- Inutilizar las boletas sobrantes al cierre de la mesa (marcar con tinta dos líneas transversales);
- 6.- Marcar con tinta indeleble el pulgar derecho del elector y devolver la credencial para votar con fotografía a aquellos ciudadanos que hayan votado;
- 7.- Recibir los escritos de inconformidad, presentados por los representantes de los candidatos ante la mesa receptora de votos, registrándolos en la hoja de incidentes;
- 8.- Firmar con el Presidente las actas relacionadas con la elección.

D).- Serán facultades del Escrutador las siguientes:

- 1).- Coadyuvar junto al Presidente con las diversas acciones de la jornada electoral;
- 2).- Una vez concluida la votación y cerrada la mesa receptora de votos, separar y contar las boletas de la elección para dar a conocer los resultados de la misma.

4.- DE LA ELECCIÓN

FECHA DE LA ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA EMITIR EL SUFRAGIO

- A) Las elecciones se llevarán a cabo, el domingo 22 de mayo del año 2016 mediante el sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto de los ciudadanos de la demarcación que asistan a emitir su voto, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. En el caso de que cumplida la hora fijada para el cierre, aún existan electores en la fila, éstos podrán emitir su sufragio, no así quienes lleguen después de la hora fijada para tal efecto.
- B) Podrán votar únicamente los ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección.
- C) No podrán emitir su voto quienes pretendan hacerlo con violencia física o verbal, porten propaganda de algún candidato, no respeten el orden de la formación, se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante.
- D) En el caso de personas invidentes que deseen ejercer su derecho de sufragio, podrán hacerse acompañar por su cónyuge, familiar o persona de su confianza que lo auxilie para emitir su voto y depositarlo en la urna.

UBICACIÓN DE LA MESA RECEPTORA

- E) Las mesas receptoras de votos serán ubicadas de preferencia en el lugar donde comúnmente se instala la casilla para los procesos electorales constitucionales. La ubicación de las mesa receptora de votos será difundida a partir del día 20 de mayo de 2016 en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio, así como en el sitio web www.villahermosa.gob.mx En caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro inconveniente que impida su instalación, deberá asentarse en la hoja de incidentes y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral; dejando un aviso visible con la ubicación del nuevo domicilio en el cual se instalara la Mesa Receptora de Votos.

HORARIO DE APERTURA

F) Los funcionarios electorales y los representantes de los candidatos deberán presentarse a las 07:00 horas para la instalación de la mesa receptora, la falta de un funcionario será cubierta a propuesta de los dos asistentes y la falta de un representante de fórmula será cubierta a propuesta del propio candidato que la encabeza en forma escrita ante la mesa receptora y se anotará en la hoja de incidencia.

DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

G) Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en la mesa receptora de votos, los funcionarios designados para tal fin y los representantes propietarios de las fórmulas que contienden, debidamente acreditados.

H) Integradas las mesa receptora de voto, incluyendo representantes de fórmulas, levantarán y firmarán el acta de apertura del proceso y se firmarán las boletas si así lo solicita alguno de los representantes de los candidatos. Acordado lo anterior se autorizará el inicio de las votaciones. La negativa a firmar el acta por parte de algún representante de las fórmulas, no provoca la suspensión de la elección ni altera o modifica los resultados.

I) En las mesas receptoras se proporcionará a cada elector una boleta con los nombres de cada una de los participantes, para que voten por el candidato de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente.

J) Los representantes de las fórmulas podrán, si lo consideran necesario, formular las inconformidades por incidentes durante el proceso ante los funcionarios de la mesa receptora y éstas las glosarán en acta circunstanciada, sin que se interrumpa el proceso.

K) Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta de escrutinio y cómputo que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las fórmulas, se fijarán los resultados correspondientes en un lugar visible, posteriormente los funcionarios de casilla y los representantes que deseen acompañarlos, deberán concentrar la información ante la Secretaría del Concejo.

L) La resolución que emita el Concejo Municipal por la que se declare válida la elección y se otorgue la constancia de jefe de sector, será de carácter definitivo.

5. DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN

A) Las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del Ayuntamiento. El orden de aparición de los candidatos será alfabético, considerando el apellido paterno del candidato propietario registrado, y su fotografía.

B) Las boletas y el material electoral se entregarán un día antes de la jornada electoral en la Coordinación de Delegados de la Secretaría del Concejo a los funcionarios electorales.

C) Al concluir el proceso del día de la elección, los funcionarios de la mesa y los representantes de fórmulas, realizando el escrutinio, glosarán al acta de cierre las boletas utilizadas, anularán las sobrantes y todas se enviarán en los paquetes que se tomarán a la Secretaría del Concejo para su debido resguardo.

6. DE LAS CAMPAÑAS

A) Los integrantes de las fórmulas aprobadas o sus seguidores podrán hacer proselitismo del 14 hasta el 21 de mayo a las 8:00 horas. La violación de esta disposición podrá sancionarse hasta con la cancelación del registro.

B) Los candidatos y sus simpatizantes, deberán abstenerse de colocar propaganda en los edificios, instalaciones y mobiliario utilizado para la prestación a la población de los servicios públicos (administrativos, financieros, educativos, comerciales y de abasto, de salud y asistencia, recreativos, jardines y vialidades, entre otros).

C) La propaganda de los candidatos no debe elaborarse, distribuirse ni colocarse para su difusión en instalaciones oficiales.

D) En caso de que se realicen actos de campaña en vías y áreas públicas, deberá observarse las disposiciones contenidas en el Título Décimo Tercero, Capítulo IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, denominado "Manifestaciones Públicas".

E) Las campañas deberán realizarse dentro de un marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones en el periodo permitido.

7.- DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

A) Declarada válida la elección, el candidato ganador se darán a conocer a los ciudadanos del municipio mediante la publicación en los tableros o estrados del Palacio Municipal de Centro, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

B) Las fórmulas declaradas ganadoras entrarán en funciones dentro de los 5 días posteriores a su reconocimiento y publicación.

C) El jefe de sector que resulte electo, durarán en el cargo tres años, pudiendo ser removidos por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada que calificará

este mismo órgano, llamándose en su caso al suplente y si éstos no se presentan, el Ayuntamiento llamará a los sustitutos de entre los vecinos de la demarcación respectiva.

D) El Concejo Municipal de Centro, a través del Primer Concejal, otorgará el nombramiento y tomará protesta en un solo acto al jefe de sector electo.

8. SANCIONES

A) Durante la jornada electoral no se permitirá propaganda política o acto publicitario alguno a favor de ninguno de los candidatos participantes. El desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma, si esto ocurriese, los funcionarios electorales levantarán un acta circunstanciada suscrita por los representantes de los candidatos, aplicándose el inciso siguiente:

B) El Concejo Municipal se reservará el derecho de aplicar los artículos 103 fracción VIII, y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y decidir en única instancia sobre las protestas fundadas y posibles irregularidades durante el proceso de elección.

C) En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones, levantando el acta respectiva, pudiendo reanudarlas una vez que estén restablecidas las condiciones de normalidad que permitan el desarrollo pacífico de las elecciones.

D) En caso de existir coacción o presión al voto, como amenazas, promesas o dádivas durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato, o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones levantando el acta respectiva, y en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

E) Si del análisis de las listas levantadas en la mesa receptora se observa el voto de la misma persona en más de una localidad, los representantes del Ayuntamiento darán vista al juez calificador para que en términos del Título Décimo Quinto del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, proceda a sancionar al infractor.

9. PREVENCIONES GENERALES

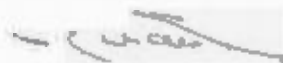
A) La resolución por la que se declare válida una elección y se otorgue la constancia al jefe de sector será definitiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

B) Cuando por alguna causa la elección de jefe de sector no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista; se declare nula o los integrantes de la candidatura triunfadora, propietario y suplente no acepten el cargo; el Concejo Municipal siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en la presente convocatoria, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el Ayuntamiento designará directamente al jefe de sector de la demarcación que se trate, conforme lo establece el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

C) Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Concejo y la Comité Especial de carácter temporal que al efecto se encuentra instalado.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 08 DE MAYO DE 2016

ATENTAMENTE



(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)

LAE JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONSEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.


EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.


EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, SIENDO LAS VEINTICUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOMINGO 08 DE MAYO DE 2016, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO. MUCHAS GRACIAS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL



LIC. ELOISA OCAMPO GONZÁLEZ
SEGUNDA CONCEJAL DE CENTRO



C.F. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ
GORDILLO
TERCER CONCEJAL DE CENTRO

9